



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/026/2019

### ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PROINPEP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 22 (veintidós) días del mes de julio del 2019 (dos mil diecinueve) el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente,

#### Justificación

1. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
2. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado el objetivo 6 la estrategia de acreditar nacionalmente los posgrados existentes y los de nueva creación, avanzando también en su acreditación internacional.
3. El desarrollo con calidad de los programas de posgrado es una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos de manera transparente y con la capacidad creativa orientada al logro de los objetivos para el desarrollo académico del posgrado.
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara tiene es el de destinar parte del presupuesto institucional para atender el fortalecimiento y la operación del posgrado, a través del financiamiento para llevar a cabo las acciones establecidas en los Planes de Mejora de los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.
5. Que el 19 de diciembre del 2018, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2018/1794, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
6. Que en sesión del 24 de julio de 2019, la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario aprobó el dictamen II/2019/2033, correspondiente a la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, y con motivo de ello, se ampliaron los recursos asignados a los programas que a continuación se mencionan, quedando con un total de:

Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$38,316,000.00
Programa Integral de Difusión Científica	\$8,684,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$87,000,500.00</b>

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, y en virtud de que las reglas de operación no tuvieron modificaciones respecto del ejercicio inmediato anterior, las mismas seguirán siendo válidas para el presente ejercicio, una vez que se haya emitido el Acuerdo correspondiente.
8. Que estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.** Se emite los Lineamientos para la operación del Programa de Incorporación y permanencia del posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PROINPEP).

#### Segundo. Objetivo.

Fortalecer los programas de posgrado que están inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con el propósito de alcanzar las metas establecidas en el plan de mejora de cada programa, para incrementar los resultados e impacto y lograr el nivel superior del Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

#### Tercero. Beneficio.

Se otorgará un apoyo a cada programa de posgrado de acuerdo al nivel educativo y su categoría de reconocido en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de conformidad con la siguiente tabla:

Monto del apoyo que se otorga por categoría del reconocimiento PNPC y nivel académico del programa de posgrado			
Categoría del reconocimiento PNPC	Nivel académico del programa de posgrado		
	Especialidad	Maestría	Doctorado
Reciente Creación	\$162,800.00	\$162,800.00	\$203,500.00
En Desarrollo	\$203,500.00	\$203,500.00	\$244,200.00
Consolidado	\$244,200.00	\$244,200.00	\$284,900.00
Competencia Internacional	\$284,900.00	\$284,900.00	\$325,600.00

#### Cuarto. Requisitos.

Podrán participar los programas de posgrado que, además de cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, estén inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad con vigencia al 30 de junio del 2019, y estén registrados en el SIAU.

#### Quinto. No podrán participar.

Los programas de posgrado que recibieron financiamiento en 2018 a través del PROINPEP (Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC), y del programa NPP (Nuevos Programas de Posgrado) que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos.

#### Sexto. Documentación.

- Solicitud dirigida al Rector General, en el formato establecido por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, que incluye el listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, de acuerdo a lo indicado en el plan de mejora, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes, así como para subsanar las observaciones de los comités evaluadores del Programa Nacional de Posgrado de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- En caso de haber sido beneficiado con recursos PROINPEP y/o Nuevos Programas de Posgrado en el año 2018, presentar:
  - Copia del informe de las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa; y
  - Copia de la constancia de no adeudo expedida por la Dirección de Finanzas.

#### Séptimo. Procedimiento.

- Los Coordinadores del Posgrado capturarán en línea, en la liga <http://cipv.cga.udg.mx/proinpep> la solicitud. Imprimen el formato de solicitud que deberán firmar los miembros de la Junta Académica, adjuntando copia del acta de la sesión de la Junta Académica en la cual se acordó en que se empleará el recurso, para entregar a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual para la validación inanciera. De encontrar viabilidad realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.
- Es importante que se realice una buena planeación a in de evitar cambios o compensaciones en las partidas. En caso de que estas se realicen el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual.
- La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual recaba la irma del Rector en la solicitud(es) validada(s) del proyecto global del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual de cada programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, vía correo electrónico a la dirección [cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx](mailto:cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx), acompañadas del formato

PDF del P3e, a más tardar el 13 de septiembre del 2019.

- La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente el resultado de las peticiones, validará el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e.
- La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual y de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, a través del sistema.
- El titular del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
- La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.
- La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa notificará a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 16 de diciembre de 2019 en la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.
- La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2019.

#### Octavo. Adquisición de Bienes.

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROINPEP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

#### Noveno. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del PROINPEP correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el coordinador al llenar la solicitud en línea) excepto lo siguiente:

- 1000 SERVICIOS PERSONALES;
- 3100 SERVICIOS BÁSICOS;
- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES, y
- 9000 DEUDA PÚBLICA.

**Décimo. Vigencia.**

El programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente y concluirá el día 30 de noviembre de 2019, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

**Décimo Primero. Autoridad Responsable.**

La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, es la autoridad responsable de este programa.

**Décimo Segundo. Disposiciones Complementarias.**

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
3. Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica.
4. En caso de otorgar apoyos económicos, a personas sin relación laboral con la Universidad de Guadalajara, en el marco del PROINPEP, la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas incluyendo lo siguiente:

- Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
- Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
- CFDI de egresos firmado (PDF y XML)
- Transferencia bancaria

La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PROINPEP)
  - Copia del Acta de la sesión de la Junta Académica del posgrado correspondiente en la que se aprueba la beca o apoyo económico al beneficiario en el marco del PROINPEP
  - Documento que acredita, que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso entre los cuales se encuentran: carta de aceptación, constancia del curso, informe de actividades, comprobantes de gastos
    - Identificación oficial (fotocopia)
    - Constancia única de Registro de Población "CURP" (fotocopia)
    - Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia)
  - Estado de cuenta Bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
  - Evidencia de la transferencia bancaria
  - CFDI de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.
5. Las personas responsables del programa son:

**• Responsable académico**

Dr. Omar Karim Hernández Romo, Jefe de la Unidad de Posgrado, ext. 11491

correo electrónico: [omar.karim@redudg.udg.mx](mailto:omar.karim@redudg.udg.mx)

**• Apoyo académico**

María Elvira López Arias, apoyo a la Unidad de Posgrado, ext. 11924, correo electrónico: [earias@redudg.udg.mx](mailto:earias@redudg.udg.mx)

**• Apoyo Técnico Informático**

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: [soportetecnicoaipv@redudg.udg.mx](mailto:soportetecnicoaipv@redudg.udg.mx)

**Décimo Tercero. Publicación.**

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**Décimo Cuarto. Notificación**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, a 24 de julio de 2019.

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General